

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN
LLEVADA A CABO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2018.

A las 09:30 horas del día 19 de julio de 2018, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Orkoien las siguientes personas:

Alcalde: Don Carlos Arróniz Loyola

Concejales:

- Don Breixo Pequeño Fervenza (EHBILDU)
- Doña Mónica Redondo Salgado (EHBILDU)
- Doña Julia Moratinos Olorón (UIO)
- Don Agustín Pacheco Pacheco (UIO)
- Don Miguel Ángel Ruiz Langarica (UPN)
- Doña María Teresa Leyún Elizalde (UPN)

Secretario: Don Ramón Contreras López

Una vez comprobado que existe el quórum necesario, el alcalde abre la sesión según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 14 DE JUNIO DE 2018
- 2.- APROBACIÓN PROGRAMA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS 2018/2019
- 3.- APROBACIÓN PROGRAMA ACTIVIDADES VERANO Y CURSO 2018/2019 COMPLEJO DEPORTIVO MENDIKUR
- 4.- APROBACIÓN PROGRAMA DE ACTIVIDADES SERVICIO EUSKERA 2018/2019
- 5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ARTÍCULO 20.1 ORDENANZA EDIFICACIÓN
- 6.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 1463
- 7.- ALEGACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA Y APROBACIÓN DEFINITIVA
- 8.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2018
- 9.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2018
- 10.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN ESCUELA INFANTIL 0-3 AÑOS

II.- PARTE DE CONTROL

- 11- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
- 12.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA
- 13.-MOCIONES
- 14.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Seguidamente en el transcurso de la sesión se tratan los temas de la manera que se describe a continuación:

I.- PARTE RESOLUTIVA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior llevada a cabo el día 14 de junio de 2018.

Todos los presentes han recibido copia del acta, y por tanto se da por leída. El alcalde pregunta si alguien tiene alguna observación que hacer.

Toma la palabra el Sr. Ruiz (UPN) para decir que en relación con la pregunta que se le hace al alcalde para que se manifieste sobre si comparte la afirmación hecha por el concejal responsable del área de euskera de este Ayuntamiento de que el vecindario no tiene derecho a ser atendido en euskera, no le consta donde haya podido haber dicho tal afirmación, y si lo hizo fue de manera inconsciente y de ninguna manera tal afirmación refleja su pensamiento que en todo momento es respetuoso con la legalidad y el derecho de cualquier administrado a dirigirse y obtener respuesta en euskera de la administración.

El Sr. alcalde dice que el acta refleja la pregunta realizada por el Sr. Breixo y que la aclaración que solicita el Sr. Ruiz de cuando dijo eso, no tiene nada que ver con el acta del último pleno.

Y, no habiendo ninguna observación más, el acta es aprobada por la unanimidad de los presentes.

2- Aprobación programa actividades culturales y deportivas 2018/2019.

Dada cuenta de dictamen que presenta la Comisión informativa por el que propone al Pleno municipal la adopción de acuerdo de aprobación del programa municipal de actividades culturales y deportivas, curso 2018-2019.

Vista la propuesta de programa de actividades culturales y deportivas para el curso 2018-2019 presentado por el servicio de cultura y deporte.

Se ha presentado una enmienda por parte del grupo municipal de EHBildu en el siguiente sentido:

"En lo que respecta a las tarifas de actividades deportivas y culturales adultos proponemos modificarlas para que la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento sea igual independientemente de la actividad que se realice. Evitando así desigualdades que se vienen produciendo en años anteriores. Por lo que proponemos que las tarifas a aplicar sean:

Personas empadronadas 50% coste actividad
No empadronadas 100% coste actividad
Cuota joven 25% coste actividad"

Abierto debate sobre la enmienda, el Sr. Breixo (EHBildu) dice que en la Comisión solicitaron el coste de los cursos individualizados para saber si son caras o baratas. Eso no se les ha facilitado por lo que han hecho una propuesta para que la aportación de las personas empadronadas sea el 50% del coste de la actividad y la cuota joven no supere el 25% del coste.

El alcalde dice que este año resulta especial y han optado por no introducir muchas variaciones con respecto a años anteriores.

El Sr. Breixo (EHBildu) dice que hay actividades que las personas usuarias paga el 80% y en otras el 30%, por eso presentan propuesta para igualar el porcentaje de aportación de las personas usuarias.

El alcalde dice que puede haber actividades en las que resulta conveniente que las personas usuarias paguen un porcentaje menor y que sin informe de los técnicos no resultaría conveniente introducir muchas modificaciones en cuanto a las tasas.

Finalizadas las intervenciones y sometida la enmienda a votación, es rechazada por 2 votos a favor (EHBildu) y 5 votos en contra (3 UIO y 2 UPN).

Sometida a debate el dictamen de la Comisión, el Sr. Breixo (EHBildu) anuncia el voto contrario de su grupo porque la oferta tanto cultural como deportiva en euskera para adultos es cero y para jóvenes solo un curso que el año pasado no salió por falta de interés, nos llama la atención que la oferta de actividades está sujeta a los conocimientos del monitor en lugar de la demanda de la población. No cumple con la Ordenanza municipal del euskera, no se puede aprobar por incumplir la normativa legal.

Sometido a votación el dictamen de la comisión, por 5 votos a favor (3 UIO y 2 UPN) y 2 votos en contra (EHBildu), SE ACUERDA:

Aprobar la propuesta de programa de actividades culturales y deportivas para el curso 2018-2019 presentado por el servicio de cultura y deporte, que consta en documento anexo.

3- Aprobación programa de actividades y precios para verano y curso 2018/2019 complejo deportivo Mendikur

Dada cuenta de dictamen que presenta la Comisión informativa por el que propone al Pleno municipal la adopción de acuerdo de aprobación del programa de actividades y precios para verano y curso 2018-2019 del complejo deportivo Mendikur

Vista la propuesta presentada,

Se ha presentado una enmienda por parte del grupo municipal de EHBildu en el siguiente sentido:

“Tras el cambio de gestión de las instalaciones debemos incentivar la recuperación de las vecinas y vecinos que eran usuarios de las instalaciones y han dejado de serlo. Asimismo, debemos compensar el cierre de las instalaciones que vamos a sufrir en los próximos meses con motivo de las obras que se están realizando. Para evitar desigualdades en la cantidad subvencionada según la actividad que se realice y puesto que desconocemos el coste individualizado de cada actividad, proponemos que se modifiquen las tarifas a:

Personas empadronadas y abonadas 25% coste del curso
Personas abonadas o empadronadas 50% coste del curso
Personas no empadronadas 100% coste del curso

Al respecto de los descuentos proponemos que se apliquen los mismos que para las actividades culturales y deportivas municipales”.

Abierto debate sobre la enmienda, el Sr. alcalde incide en los mismos argumentos que en el punto anterior.

El Sr. Breixo (EHBildu) dice que su propuesta tiende a racionalizar y homogeneizar el porcentaje que aportan las personas usuarias y que mantener las mismas cuotas que

años anteriores es mantener una situación injusta para las personas usuarias. Si valoran la inclusión de precios baratos tal y como se habló en el Consejo de Administración. Habría que situar el límite de edad en 13 años.

Finalizadas las intervenciones sometida a votación la enmienda, es rechazada por 2 votos a favor (EHBildu) y 5 votos en contra (·3 UIO y 2 UPN).

Sometida a debate el dictamen de la Comisión, el Sr. Breixo (EHBildu) anuncia el voto contrario de su grupo porque la oferta tanto cultural como deportiva en euskera es escasa y no acorde a la demanda de la población, ni cumple con la Ordenanza municipal del euskera. Cuestión que ya ha sido denunciada por el Observatorio del Euskera, Beatokia.

Sometido a votación el dictamen de la comisión, por 4 votos a favor (2 UIO y 2 UPN), 2 votos en contra (EHBildu) y 1 abstención (UIO), SE ACUERDA:

Aprobar la propuesta de programa de actividades y precios para verano y curso 2018-2019 del complejo deportivo Mendikur, que consta en documento anexo.

4- Aprobación programa de actividades Servicio de Euskera 2018/2019.

Dada cuenta de dictamen que presenta la Comisión informativa por el que se propone al Pleno municipal la adopción de acuerdo de aprobación del programa de actividades servicio de euskera, curso 2018-2019.

Se presenta una enmienda por parte del grupo municipal de EHBildu en el sentido siguiente:

“En lo que respecta a la tarifa de los cursos de euskera para adultos. En los últimos años se ha recuperado la aportación del Gobierno de Navarra al aprendizaje de euskera de lo que se han beneficiado las arcas municipales, no así las vecinas y vecinos de Orkoien que sufrieron los recortes de anteriores gobiernos. Para unificar los precios de los cursos de euskera que oferta el Servicio de Euskera de este Ayuntamiento en su programación. Así para compensar el esfuerzo económico realizado por las vecinas y vecinos en los últimos años para mantener las clases de euskera en Orkoien proponemos que la tarifa a aplicar sea similar a las de los cursos que se ofrecen a través del Euskaltegi Zubiate en Orkoien:

Personas empadronadas

Alumna/o nueva/o	55 €
Alumna/o antigua/o	42,50 €

Personas no empadronadas 100% del coste que asume el Ayuntamiento”

Abierto debate sobre la enmienda el Sr. Breixo (EHBildu) dice que como no se aportan datos económicos del coste, no se puede precisar el porcentaje que aportan las personas usuarias, por eso plantean que las cuotas sean las mismas que las de Zubiate, los vecinos deben asumir el mismo coste independientemente de quien ofrece el servicio.

El Sr. alcalde dice que independientemente de la administración que corra con el coste, el dinero es público y tiene su origen en las aportaciones de las personas administradas.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la enmienda, es rechazada por 2 votos a favor (EHBildu) y 5 votos en contra (·3 UIO y 2 UPN).

Pasado a tratar el dictamen de la Comisión, el Sr. Breixo (EHBildu) anuncia el voto contrario de su grupo por el tema de las tarifas.

Sometido a votación el dictamen de la comisión, por 5 votos a favor (3 UIO y 2 UPN), 2 votos en contra (EHBildu), SE ACUERDA:

Aprobar la propuesta de programa de actividades servicio euskera, curso 2018-2019, que consta en documento anexo.

5- Aprobación inicial modificación del artículo 20.1 de la Ordenanza de Edificación.

Dada cuenta de dictamen que presenta la Comisión informativa por el que propone al Pleno municipal la adopción de acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 20.1 de la Ordenanza de Edificación.

Se ha presentado por parte de la arquitecta municipal propuesta de modificación del artículo 20.1 de la Ordenanza de Edificación.

Vista la propuesta presentada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por unanimidad de los presentes, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 20.1 de la Ordenanza de Edificación que constan en documento anexo.

SEGUNDO. Someter la propuesta a un período de información pública dando audiencia a los interesados, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar alegaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por la Corporación. Si durante el indicado plazo no se produjeran alegaciones, la modificación se considerará aprobada definitivamente sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo.

6- Aprobación definitiva Estudio de Detalle parcela 1463.

Dada cuenta de dictamen de Comisión Informativa sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle de la parcela 1463, presentado por Alberto Manzano Avellaneda, y visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2018 se aprobó inicialmente el mismo, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 108, de fecha 6 de junio de 2018, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, en que ha permanecido expuesto al público.

Visto que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del art.22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de esta Corporación municipal, y una vez deliberado el asunto, por unanimidad de los presentes, SE ACUERDA:

PRIMERO- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 1463 del polígono 1 del catastro, promovido por Alberto Manzano Avellaneda, señalando que el Estudio de Detalle aprobado no afecta a los predios colindantes.

SEGUNDO- Notificar el presente acuerdo al interesado, y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra.

Se remitirá, asimismo, al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Navarra, comunicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia del expediente completo tramitado, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

TERCERO- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

7- Alegación plantilla orgánica y aprobación definitiva.

Dada cuenta de dictamen de la Comisión Informativa en el que consta los siguiente:

Antecedentes-

Con fecha 13 de junio de 2018 en el Boletín Oficial de Navarra número 113, se publica anuncio de exposición pública de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Orkoien, año 2018, según acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión de 19 de abril de 2018.

Con fecha 28 de junio de 2018 se presenta en el Ayuntamiento de Orkoien, número de registro de entrada 1437, escrito suscrito por Doña Cinta Poy Prades, trabajadora del Ayuntamiento de Orkoien, conteniendo una alegación a la Plantilla Orgánica.

La alegación se insta porque, según la alegante, la Plantilla aprobada de forma inicial no cumple con los mínimos establecidos en el DF 32/2013 de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral de Servicios Sociales en materia de Programas y Financiación de los Servicios Sociales de Base para poblaciones comprendidas entre 5000 y 7500 habitantes. En concreto solicita que se cree en plantilla orgánica la plaza de trabajadora Social a media jornada responsable del Programa de Dependencia, en concreto del SAD (Servicio de Ayuda a Domicilio).

A la vista del informe jurídico emitido en el que se concluye que:

1º. Corresponde a cada Administración Pública delimitar, dentro de su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran la estructura de su

organización y, en este sentido (tal como la jurisprudencia recuerda), existe un amplio margen de las Administraciones Públicas a la hora de consolidar, suprimir, modificar o completar sus estructuras organizativas, así como para configurar o concretar el *estatus* del personal a su servicio.

2ª. Por tanto, siendo ésta una cuestión que afecta a las potestades de organización de la Administración y si el Ayuntamiento no entiende que sea obligatoria crear la plaza de Trabajador Social a media jornada en la Plantilla para el equipo social de base, no tiene por qué hacerlo, máxime si está en tramitación parlamentaria el nuevo mapa local, que creará unas comarcas locales que asumirán, entre otras, las competencias de los Servicios Sociales de Base, lo que significa que el actual Servicio Social de Base de Orkoien desaparecerá como tal, existiendo motivación más que suficiente para denegar la alegación que supone aumentar la Plantilla.

3ª. A mayor abundamiento, no debe olvidarse que el Ayuntamiento, en caso de que estuviera interesado en la creación de esa plaza, que según la alegación se insta porque no cumple con los mínimos establecidos en el DF 32/2013 para poblaciones comprendidas entre 5000 y 7500 habitantes, debería someterse al cumplimiento de la tasa de reposición de efectivos, dado que sin tasa de reposición de efectivos no es posible proceder a su creación; así sigue disponiéndolo la LPGE 2018 en su art. 19.1, circunstancia que podría no darse aunque se pretendiera o quisiera su creación y que también podría utilizar como argumento para la desestimación de la alegación.

4ª. Por otro lado, en el supuesto de crear el puesto dentro de la Plantilla, habría que dotarlo de consignación presupuestaria, modificando el Presupuesto.

El Sr. Breixo (EHBildu) interviene para decir que su grupo está de acuerdo con el fondo de la alegación, ya en su día su grupo instó para que el Servicio Social de Base se dotase de todo el personal que se prevé en la ley por lo que su grupo votará a favor de la alegación.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión, por 5 votos a favor (3 UIO y 2 UPN) y 2 votos en contra (EHBildu), SE ACUERDA:

PRIMERO- No aceptar la alegación presentada a la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Orkoien 2018, por las razones que se hacen constar en el apartado anterior, y en consecuencia no crear dentro de la plantilla orgánica del año 2018, el puesto de Trabajador/a Social a media jornada responsable del SAD.

SEGUNDO- Aprobar de forma definitiva la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Orkoien 2018 ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Notificar a la interesada el presente acuerdo con indicación de los recursos que correspondan.

8- Aprobación inicial modificación presupuestaria 8/2018.

Dada cuenta de dictamen que presenta la Comisión informativa por el que propone al Pleno municipal la adopción de acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria número 8/2018.

Vista la necesidad de habilitar aplicaciones presupuestarias en forma de crédito extraordinario para la implantación del Módulo Expediente Electrónico de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad de los presentes, SE ACUERDA:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 8/2018:

Crédito extraordinario	
9200 62300 Instalación Módulo Expediente Electrónico	8.000,00 €
Financiación	
87000 remanente Tesorería Gastos Generales	8.000,00 €

Segundo. - Someter a información pública la aprobación mediante anuncios en el BON y tablón municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que cualquier persona interesada pueda presentar alegaciones. En caso de que no se presente ninguna alegación, se considerará la modificación aprobada.

Tercero. - Dar la conformidad a la oferta presentada por Caja Rural para la instalación del Módulo Expediente Electrónico.

9- Aprobación inicial modificación presupuestaria nº 9/2018

Dada cuenta de dictamen que presenta la Comisión informativa por el que propone al Pleno municipal la adopción de acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria número 9/2018.

Vista la necesidad de habilitar aplicaciones presupuestarias en forma de crédito extraordinario para la ejecución de disciplina urbanística en las edificaciones de las huertas comunales, 1ª fase; suministros de equipos informáticos para el centro Cívico, colegio Auzalar y oficinas municipales y para el contrato de asesoramiento para adaptación a la nueva normativa de protección de datos.

El Sr. Breixo (EHBildu) solicita que sean votadas una a una las diferentes partidas de la propuesta.

El Sr. alcalde mantiene que la modificación se votará en su conjunto.

El Sr. Breixo (EHBildu) interviene para anunciar el voto negativo de su grupo a la propuesta, en primer lugar, por considerar que la partida de limpieza de zona de comunales no abarca toda la superficie necesaria, resultado parcial pues no incluye todas las ilegalidades existentes cometidas contra normativa medio ambiental. Lo único que se hace es ganar tiempo. Se actúa sobre una parte que no cumple con las ocupaciones ilegales del cauce fluvial y en otros caos que tampoco cumple se deja sin actuar. Lo que es necesario es una actuación integral para restaurar la legalidad infringida y sanear la zona.

Y, en segundo lugar, la partida de equipos informáticos para el centro Cívico no se han presentado una comparativa de precios por lo que no se puede determinar si el precio es el ajustado y no sabemos que se está contratando. No se nos ha respondido

a nuestra pregunta, no aparece el modelo, por lo que seguimos sin saber si el precio es ajustado o no. Nos parece que el precio es desorbitado.

Sometida a votación el dictamen de la Comisión, por 5 votos a favor (3 UIO y 2 UPN) y 2 votos en contra (EHBildu), SE ACUERDA:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 9/2018:

Crédito extraordinario	
4121 2100000 limpieza zona comunales-huertos familiares	10.000,00 €
9200 22704 Asesoramiento protección datos	3.000,00 €
9200 6260000 equipos procesos informáticos Ayta.	150,00 €
32321 6260000 equipos procesos informáticos Auzalar	700,00 €
3331 6260000 equipos procesos informáticos C. Cívico	2.400,00 €
Financiación	
87000 remanente Tesorería Gastos Generales	16.250,00 €

Segundo. - Someter a información pública la aprobación mediante anuncios en el BON y tablón municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que cualquier persona interesada pueda presentar alegaciones. En caso de que no se presente ninguna alegación, se considerará la modificación aprobada.

10- Encomienda de gestión a la Sociedad pública Iturgain SA

Dada cuenta de dictamen de la Comisión Informativa por la que se presenta propuesta de encomienda de gestión a favor de la Sociedad pública ITURGAIN SA, para la prestación del servicio de escuela infantil 0-3 años Ostadar.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio de escuela infantil 0-3 años Ostadar, ha venido siendo realizado desde el primer momento por gestión indirecta a través de contratos de prestación de servicio. En estos momentos el último contrato de gestión indirecta ha finalizado y la licitación del correspondiente concurso para nueva contratación ha quedado desierta al no haberse presentado ninguna empresa.

Teniendo en cuenta que el servicio de escuela infantil 0-3 años es un servicio público que el Ayuntamiento de Orkoien viene prestando desde hace años, realizándose en su día, la inversión necesaria para dotarse de una infraestructura para ello. Por lo que resulta de obligado cumplimiento que se siga prestando el servicio.

A la vista de que el Ayuntamiento de Orkoien es titular del edificio y de sus dotaciones y que están adscritas al servicio, pero carece de personal adecuado para llevar a cabo la elaboración y aplicación de un plan educativo adecuado a la edad de que se trata. Tampoco puede absorber directamente al personal que ha venido prestando el servicio, pues ello supondría alterar de forma manifiesta las disposiciones legales que rigen el acceso a la función pública, por lo que tendría que, primero modificar su plantilla orgánica y luego proveer las plazas bajo los criterios de igualdad, publicidad y mérito. Lo que hace prácticamente imposible que pueda llegar al inicio

del curso escolar.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Orkoien es socio único de la Sociedad Iturgain S.A., que en el año 2017 modificó sus estatutos de tal forma que está capacitada para asumir la gestión de la escuela infantil, absorbiendo al personal que ha venido prestado sus servicios.

Abierto turno de intervenciones, el Sr. Breixo (EHBildu) dice que el plazo de la encomienda sea por curso, hasta el 31 de julio de 2019. Que se alegran de que se recupere la gestión pública de un servicio, la lastima es que haya sido porque no se ha presentado nadie a la licitación.

El Sr. alcalde dice que el servicio de 0-3 años ha sido siempre público, que la experiencia dirá si la gestión directa es mejor o peor que la indirecta.

Finalizadas las intervenciones, por unanimidad de los presentes, SE ACUERDA:

- 1- Realizar la encomienda de gestión a la sociedad municipal Iturgain S.A., para la gestión de la Escuela Infantil 0-3 años Ostadar de Orkoien en las siguientes condiciones:

Primera- Mediante la presente encomienda, Iturgain S.A., gestionará la Escuela Infantil 0-3 años Ostadar, entendiéndose como tal la asunción de todas las tareas del 0-3 años. En concreto la gestión de la escuela infantil 0-3 años por Iturgain S.A., comprenderá las siguientes actuaciones:

- Organización del plan pedagógico del centro
- Trabajo administrativo: matrículas, cobro de cuotas, calendario escolar, relaciones con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, Mantenimiento de las instalaciones
- Comedor escolar, organización y cobro de cuotas
- Personal adscrito a las instalaciones y actividades
- Cualesquiera otras que se consideren pertinentes

Segunda- Iturgain S.A., aportará los medios humanos, materiales y técnicos, así como la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se le encargan mediante la presente encomienda de gestión, rigiéndose por criterios de economía, eficacia y calidad.

En este sentido, la Sociedad Iturgain S.A. tendrá a todos los efectos la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto a este los poderes de dirección, control y disciplinario. Del mismo modo, quedará obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de salud y seguridad en el trabajo.

Iturgain S.A. procederá a la contratación de los medios, que no estén disponibles en la propia Sociedad y que sean necesarios para la gestión de los servicios acordados.

Tercera- El Ayuntamiento de Orkoien aportará desde sus presupuestos municipales, las cantidades necesarias para la gestión del centro, tal y como ha venido haciendo hasta ahora

Cuarta- La presente encomienda de gestión tendrá vigencia desde el día 1 de agosto de 2018 hasta el 31 de julio de 2019, prorrogándose de forma automática y por anualidades naturales si no media denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha del vencimiento del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

Quinta- Son causas de resolución de la presente encomienda de gestión, el mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito, la imposibilidad sobrevenida de cumplir con su contenido y el incumplimiento por cualquiera de las partes de las estipulaciones contenidas en la misma.

2- Publicar la presente encomienda de gestión en el Boletín Oficial de Navarra.

PARTE DE CONTROL. –

11- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía: las comprendidas entre el 7 de junio de 2018 al 12 de julio de 2018, números 359/2018 al 439/2018.

El Sr. Breixo (EHBildu) solicita información sobre un accidente ocurrido después de la suelta de vaquillas.

Se le informa de la apertura de expediente de responsabilidad patrimonial.

12- Información de Alcaldía.

El Sr. alcalde informa sobre los temas siguientes:

- a) Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de junio de 2018, por el que se crea el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Iparralde" de Pamplona, de modelo "D" y al que se incorporará el alumnado del colegio público Auzalar de Orkoien.
- b) Sobre las contrataciones realizadas por la empresa MAPSA de personas vecinas de Orkoien, en concreto de las 42 instancias presentadas, se seleccionó a 20 personas, 11 ya estaban trabajando y del resto se han contratado a 2 personas. Se volverá a poner otro bando para hacer otro proceso de selección.
- c) Mostrar el agradecimiento a todas las personas que han colaborado en las fiestas y en general al vecindario en general. Las fiestas han resultado más que notables.
- d) Dar cuenta de la adhesión del Ayuntamiento de Noain a el convenio para la gestión conjunta de las listas compartidas de sustituciones de técnicas/os de euskera.

13- Mociones.

Se presenta la siguiente declaración institucional:

En la comparecencia de la "Plataforma vecinal por un paso peatonal seguro" y del Ayuntamiento de Orkoien en el Parlamento de Navarra, los grupos parlamentarios presentes, de manera unánime, mostraron su apoyo a la urgencia en dar una solución

a la falta que tenemos de una conexión segura entre Iruñea y Orkoien y la necesidad de una solución mientras se ejecuta el proyecto.

Posteriormente el Parlamento de Navarra ha acordado una resolución en la que se insta a ejecutar la obra a lo largo del próximo año 2019.

Es imprescindible que el proyecto continúe avanzando en su tramitación administrativa (exposición pública, expropiaciones,), mientras se decide sobre su financiación. En esa línea venimos trabajando y debemos seguir avanzando.

En la reunión mantenida con el Director General de Obras Públicas, D. Ignacio Nagore, éste manifestó su negativa personal a continuar con la tramitación administrativa del proyecto de pasarela en la PA-30 mientras no tuviese la partida presupuestaria aprobada. Una decisión unilateral que bloquea el proyecto y que rechazamos.

Por lo que se ACUERDA:

PRIMERO- Exigir al Departamento de Obras Públicas, a su Director General y a la presidenta del Gobierno de Navarra Doña Uxue Barkos que continúen con la tramitación administrativa del Proyecto, y presenten una propuesta de solución provisional para un paso peatonal seguro, mientras no se construye la pasarela.

SEGUNDO- Exigir al Gobierno de Navarra que dicha pasarela se construya con urgencia y a la mayor brevedad posible, siendo siempre el año 2019, la fecha límite para su ejecución.

TERCERO- Pedir al Gobierno de Navarra, al Consejo de Desarrollo Económico y al Departamento de Obras Públicas la creación de un grupo de trabajo junto a los Ayuntamientos implicados, para establecer un calendario donde se planifiquen las diferentes acciones a ejecutar directamente relacionadas con la financiación de la obra.

CUARTO- Exigir a dicho Consejo y, en definitiva, al Gobierno de Navarra, la creación de una partida presupuestaria que financie la ejecución de las obras necesarias para crear un recorrido peatonal seguro entre Pamplona y Orkoien.

QUINTO- Hacer llegar esta Moción al Gobierno de Navarra, a los medios de comunicación y al Ayuntamiento de Pamplona.

El grupo municipal de EHBildu, presenta por urgencia la siguiente moción:

“El pasado viernes 13 de julio varias personas propietarias de viviendas en las que se habían colocado diferentes pancartas firmadas por Sanfermines 78 gogan! Recibieron notificaciones gubernativas en las que se señala que el texto de las mismas podría ser constitutivo de delito de “injurias al Estado”. Algunas de esas personas han sido citadas a declarar en la comisaría de la Policía Española en los últimos días. Todas las pancartas están firmadas con el logotipo de Sanfermines 78 gogoan! Y el lema que vienen utilizando durante toda la campaña iniciada en enero de este año, “SF-78 INPUNITTEARI STOP IMPUNIDAD”. Lema presentado públicamente en multitud de actos y suscrito por más de cien colectivos sociales, sindicales, políticos, peñas sanfermineras y diferentes instituciones. Por lo que se propone acordar: PRIMERO- Denunciar estos hechos como un claro atentado contra la libertad de expresión, y no comprendemos dicha actuación teniendo en cuenta que los citados lemas se vienen usando desde hace ya cuarenta años por todo tipo de grupos políticos y sociales, medios de comunicación e instituciones sin que nunca haya sido practicada actuación gubernativa alguna contra los mismos. SEGUNDO- Requerir el archivo de todas las diligencias abiertas y manifestar

nuestra sorpresa e indignación frente a este proceder de la Delegación en Navarra del nuevo gobierno del PSOE, que comienza su andadura atentando contra una de las libertades fundamentales como es la libertad de expresión. Más aún, teniendo en cuenta que este partido votó en su día en contra de la modificación del Código Penal en la que el anterior gobierno del PP incluyó este tipo de delitos, antes inexistentes. TERCERO- Exigir al Gobierno español que desclasifique los documentos sobre los sucesos de los sanfermines de 1978 en los que Germán Rodríguez fue asesinado por la Policía y otras diez personas resultaron heridas de bala".

El Sr. Breixo (EHBildu) defiende la urgencia de la moción basada en que ha sido en estas fechas cuando se han efectuado las notificaciones y este es el último pleno que se celebrará en dos meses, siendo necesario que el Ayuntamiento se pronuncie ante el impacto social que ha tenido estas actuaciones policiales.

El Sr. Ruiz Langarica (UPN) interviene para decir que no entiende que en lugar de argumentar la urgencia se haga una defensa de la moción, por lo que procede a entrar en la discusión de fondo de la moción sacando a colación 256 asesinatos más de los que nadie se preocupa.

El Sr. alcalde dice que su grupo no va a pasar la urgencia porque considera que este tipo de mociones no hace sino crear malas relaciones entre concejales y vecinos y vecinas, que tienen un carácter supramunicipal.

El Sr. Breixo (EHBildu) protesta porque se ha dado la palabra para debatir sobre el tema cuando el reglamento dice que se defiende la urgencia y se vota sin entrar en el debate. Por lo que solicita tiempo para defender la moción.

Concedidos dos minutos, el Sr. Breixo (EHBildu) dice que, precisamente el tema es que se quiere conocer quien ordenó y quien disparó y esa es una demanda desde hace cuarenta años. Y seguro que algún vecino o vecina de Orkoien se vio afectado. Y lo que se quiere es conocer la verdad.

Sometida a votación la urgencia de la moción obtiene 2 votos a favor (EHBildu) y 4 votos en contra (3 UIO y 1 UPN), el Sr. Ruiz (UPN) estaba ausente en el momento de la votación por lo que se computa como abstención.

14- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Breixo (EHBildu) vuelve a solicitar que se les informe sobre el uso que hace MAPSA de las campas de almacenamiento que dan a la variante, si tiene licencia para ello.

Llevan meses sin internet en la sala de grupos municipales.

Solicitan que se les traslade al grupo municipal las cuestiones que les atañe y que sean presentados por colectivos, instituciones o personas.

Seguidamente el Sr. alcalde procede a dar respuesta a preguntas presentadas en el pleno de junio, y en concreto dice:

A la pregunta de "¿Comparte esta alcaldía y le parece normal que el concejal responsable de euskera de este Ayuntamiento encabece una manifestación en contra del euskera?"

Contesta: "En primer lugar habría que valorar si la convocatoria a dicha manifestación estaba orientada a manifestarse en contra del euskera. Creo que nadie en Navarra está en contra de un bien tan preciado y con tanto valor cultural como es el euskera. Según mi información la manifestación nunca se planteó como un acto reivindicativo en contra del euskera. Si que la convocatoria planteaba, entre otras cuestiones, una reivindicación para que todas las personas que accedan a puestos de la Administración Pública tengan las mismas oportunidades independientemente del idioma que se hable. ¿Todo ello nos hace creer que la manifestación es en contra del euskera? Creo que a mi no me corresponde determinar si la convocatoria era en contra del euskera o no. Estoy segurísimo de que si pudiera preguntar a personas de diferente concepto ideológico unas me dirían que si y otras que no. El ejemplo lo tenemos delante, aquí en nuestra Corporación. ¿Tengo que compartir o me tiene que parecer normal que un concejal o concejala vaya a una manifestación y pueda llegar a encabezar la misma? Pues creo que tampoco soy nadie para valorar como alcalde la presencia o no de una concejala o concejal en una manifestación donde se puedan reivindicar diferentes cuestiones. Si lo tuviera que hacer tendría que entrar a valorar la presencia de cualquier concejala o concejal en concentraciones reivindicativas de todo tipo, de carácter ideológico, de identidad nacional, idiomáticas, laborales, etc., etc...., dichas convocatorias pudieran no cuadrar con mi ideología o manera de ver las cosas a cualquier nivel, y yo, a no ser que sea algo que pueda considerar de extrema gravedad soy muy respetuoso con las libertades personales de cada uno o una, sea concejal o no"

A la pregunta de "Si por fin van a poner medios y se van a empezar a cumplir la Ordenanza del euskera porque hay distintos aspectos que no se van cumpliendo"

Contesta: "Me remito al informe de la técnica de euskera 2014-2017, así como a la respuesta telefónica que me dio la técnica de euskera en el sentido de que muchos ayuntamientos quisieran verse reflejados en el cumplimiento de este ayuntamiento respecto a su Ordenanza del euskera. Tampoco es que se concreten los aspectos de la Ordenanza que no se cumplen. Seguramente habrá aspectos que mejorar pero me quedo con la valoración que hace la técnica municipal en su informe cuando se refiere a un alto grado de cumplimiento de la ordenanza en los capítulos III-VI y demás consideraciones que constan en su informe"

Toma la palabra el Sr. Breixo (EHBildu) para decir que "el informe se ha hecho porque lo solicitó su grupo, ante el incumplimiento en hacerlo de forma anual como dice la Ordenanza. Se ha hecho uno para cubrir el expediente que abarca tres años. El alcalde ha leído una parte, pero existen otras en donde se constata el incumplimiento y sobre todo faltan las medidas para superarlos. Haciendo referencia al inicio de la exposición de motivos de la ordenanza cuando dice: "El euskera ha sido la lengua hablada por los y las orkoieendarrak durante siglos", plantea las siguientes preguntas:

En el artículo 2 se dice "trasladar a la ciudadanía que el euskera es un elemento de integración y de comunicación importante" ¿cuadra esto con la actitud del concejal responsable de euskera? Cuestión a la que ya se ha contestado.

Respecto al artículo 2.2 garantizar a la ciudadanía la atención en la lengua propia de Navarra que desee utilizar, pregunta ¿Cómo se garantiza esa atención en las piscinas municipales?

El artículo 5, las pegatinas que se han puesto en las puertas se han colocado en una letra bastante inferior a la del castellano. El Sr. alcalde contesta que el vinilo colocado tiene la misma grafía que en colocado anteriormente.

El artículo 6 dice que se instará a las Administraciones Públicas, entidades y organismos de las que se reciba cualquier tipo de documento para que éste sea redactado en bilingüe. La pregunta es ¿Cuándo? ¿a quién? ¿Cómo? Se han hecho tales requerimientos.

Artículo 9, la ciudadanía que se dirija oralmente en euskera se le atenderá en esa lengua. Queremos saber en la piscina como se está cumpliendo dicho artículo.

Los bandos deberán ser en bilingüe, y han tenido que avisar un montón de veces de que están únicamente en castellano, y aunque se ha mejorado, no se cumple siempre. Igual que las señales de tráfico, sigue habiendo señales en el pueblo que incumplen la ordenanza de euskera.

La web del Ayuntamiento no cumple con la obligación de que los documentos y modelos estén en bilingüe. Como las propias actas del pleno que han reclamado multitud de veces que estén en euskera

Artículo 12, quiere saber si alguna vez se ha requerido a entidades de todo tipo incluidas las particulares para que la señalización colocada en la vía pública esté en bilingüe.

El artículo 13 dice que los carteles estarán en bilingüe, y aunque se ha mejorado, no todos cumplen.

No se cumple con el apartado 4 del artículo 13, donde dice que, en la página web, todos los textos estarán en euskera y castellano.

Artículo 18, inclusión del euskera como mérito en convocatorias. En esta legislatura ¿cuántas convocatorias ha habido y en cuales se ha valorado el euskera como mérito y en cuáles no?

Artículo 22, ¿qué tipo de criterios se transmite a las empresas de contratación de servicios en relación con el derecho de las personas usuarias a usar y ser atendidas en euskera?

Artículo 23, ¿Qué programas de actuación se han llevado a cabo tendentes a aumentar el nivel de información referentes al euskera?

Artículo 24, ¿En qué campañas se participa de forma coordinada con el GN u otras entidades locales para escolarización en el modelo D, adultos, transmisión, publicaciones...? En cuales no y los motivos.

Artículo 25, ¿Cuántas actuaciones bilingües ha habido?

¿Se ha comprado algún libro o material en euskera para la biblioteca municipal? Se compra prensa y no se está suscrito al único diario en euskera que hay ¿Por qué?

Artículo 29, queremos saber si el Ayuntamiento ha realizado algún tipo de iniciativa para solicitar a empresas públicas y privadas de servicios que sus comunicaciones a las personas usuarias de Orkoien sean bilingües.

Artículo 31, queremos saber si el Ayuntamiento ha realizado el estudio para conocer el porcentaje de población euskaldún, ¿Cuándo? Y que intenciones hay al respecto.

Queremos saber si se ha llevado a cabo lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la ordenanza, sobre publicación de material explicativo de la misma en el formato lingüístico definido en ella.

En las disposiciones finales también se incumple con la presentación de una memoria informativa anual, solo se cumplió cuando el concejal responsable del área era del grupo de EHBildu que requirió a la técnica para que lo hiciese. Lo pidieron a principio de este año y se ha hecho un batiburrillo de artículos, pero falta la propuesta de medidas oportunas, por lo que quieren saber, puesto que el informe es incompleto, que medidas se proponen desde la alcaldía para la correcta materialización de los objetivos perseguidos.

El Sr. Ruiz (UPN) dice que hace tiempo pidió a Euskarabidea que realizase el censo.

El Sr. Breixo (EHBildu) dice que no cree que el censo deba hacerlo Euskarabidea, sino que es voluntario y lo puede hacer directamente el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión deseando a todas y todos que pasen un buen verano, cuando son las 11:40 horas, habiendo asistido los miembros de la Corporación que constan en el encabezamiento, con la ausencia de los concejales Jesús Mari Unzué (UIO), Erika Pérez Soria (PSN), Ángel María Zarautz Arruti (EHBildu), extendiéndose esta Acta que firman el alcalde y el secretario.